



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

Aprobada inicialmente la modificación de Ordenanza de limpieza viaria, aprobación de Ordenanza de venta ambulante, de Ordenanza de tenencia y protección de animales y modificación de su Ordenanza fiscal, por acuerdo del pleno de fecha 29 de octubre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la página web de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [<http://www.ayto-escalona.com/>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Escalona, 30 de octubre de 2020.-El Alcalde, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-5168